

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2022 00624 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de : BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra GIOVANNY ALEJANDRO FRANCO CORREDOR.

PAGARÉ No. 30022009318

1. \$76.845.974,74 por concepto de capital de la obligación, y los intereses en mora causados a partir del 12 de mayo de 2022, hasta que se efectúe el pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. \$5.490.039,81 por concepto de interés remuneratorio incorporado en el pagaré base de recaudo.

Notifíquese este proveído a la parte ejecutada conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

No se autoriza la notificación personal en el correo electrónico indicado en el libelo, hasta que el demandante de cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, es decir, presente prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

De igual forma, deberá advertirse a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), e indicar el correo electrónico del Juzgado.

Se reconoce al Abogado Facundo Pineda Marín, como apoderado del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd8233c9c6f765d521bafcc220219aa4a6e47eabe99fbc2bdc593e97729fd8b**

Documento generado en 12/08/2022 11:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>